



Arauca, Arauca 04 de agosto de 2021

Radicado No. : 81 001 3333 751 2014 00086 00
Demandante : Félix Antonio Centeno Rodríguez –Aura Elena
Vásquez Camargo
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa –Ejército Nacional
de Colombia
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : **Auto fija fecha audiencia conciliación**

- 1.** En el caso *sub judice* se profirió sentencia condenatoria mediante providencia del 03 de diciembre de 2019, la cual fue notificada electrónicamente a las partes el mismo día.
- 2.** El apoderado de la parte demandada presentó recurso de apelación el día 13 de diciembre de 2019 estando dentro del término de ejecutoria.
- 3.** Así las cosas, cuando se emita sentencia condenatoria y se interponga recurso de apelación es deber del *a quo* celebrar audiencia de conciliación, previo a pronunciarse sobre la concesión del mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 192 inciso 4 de la Ley 1437 de 2011. Se aclara que el recurso no se tramitará conforme al artículo 67 de la ley 2080/2021, teniendo en cuenta que se formuló antes de la reforma, así que la actuación debe agotarse de acuerdo al artículo 192 citado (art. 86 ley 2080/2021).

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Fijar para el día **23 de septiembre de 2021 a las 10:30 a.m.** para llevar a cabo la audiencia de conciliación dentro del presente asunto.

El medio tecnológico será informado a las partes y al Ministerio Público, así como el link o ID para ingresar a la reunión el mismo día de la audiencia, informando que la Rama Judicial ofrece respaldo técnico para el efecto, sobre las plataformas **Lifesize** y **MicrosoftTeams**, sin que ello impida realizarlas por otros aplicativos.

Los sujetos procesales deberán contar con un dispositivo o computador con internet, cámara, sonido y micrófono.

SEGUNDO: Advertir al apelante de que su inasistencia dará lugar a la declaratoria de desierto del recurso interpuesto.

TERCERO: Advertir a la entidad pública que al acto deberá comparecer con el concepto del Comité de Conciliación en cumplimiento del Decreto 1716 de 2009, por lo tanto, deberá allegarlo **un día antes** de la audiencia.



Para la recepción de documentos está habilitado el correo electrónico adm01arauca@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los documentos deben ser enviados en formato pdf.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Jose Elkin Alonso Sanchez

Juez Circuito

001

Juzgado Administrativo

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**63099ea43a09f146c213b689b4ad35321759d479bcd0f2eb32bd61a147
547b80**

Documento generado en 04/08/2021 03:32:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**